

En el artículo 1, punto 3 donde dice:

« 3. Los programas objeto de financiación habrán de realizarse durante el ejercicio 2005».

Debe decir:

« 3. Las actividades de formación y transferencia tecnológica de los programas objeto de financiación podrán realizarse desde el 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio 2005».

En el artículo 2, punto 2, donde dice:

« 2. Los compromisos de gastos estarán limitados a las disponibilidades de crédito del concepto presupuestario indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas».

Debe decir:

« 2. Los compromisos de gastos estarán limitados a las disponibilidades de crédito del concepto presupuestario indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas, cuyo importe es de 895.269 euros».

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2983 Resolución de 2-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza. Exp. 3/03.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza (Código de Convenio número 3001722) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Tabla salarial para el año 2005

Residencia de Ancianos San José y San Enrique de Cieza

Categorías	Año 2005	
	Diario	Mensual
Personal Directivo		
Director Gerente		1817,77
Jefe de Personal y Administración		1798,00
Personal Técnico y Sanitario		
Médico		1798,00
Asistente Social		1546,20
ATS/DUE		1071,86
Fisioterapeuta		1071,86
Personal Auxiliar sanitario		
Auxiliar Enfermería y Gerocultor		840,10
Animador Socio Cultural		840,10
Personal Administrativo		
Oficial 1.º Administrativo		1200,17
Auxiliar Administrativo		828,52
Recepcionista.-Telefonista		828,52
Personal Obrero cualificado y sin cualificar		
Cocinero		28,13
Oficial de Mantenimiento		28,01
Cuidadores		27,63
Fregadora, Limpiadora y		
Ayudante de Comedor		27,63
Lavandera, Costurera y Planchadora		27,63
Ayudante de Oficio		27,63
Ordenanza y Jardinero		27,63
Aprendiz 1.º Año		16,74
Aprendiz 2.º Año		16,74

Consejería de Trabajo y Política Social

2982 Resolución de 2-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera. Exp. 17/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 16-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de